



CONSTANCIA SECRETARIAL: Medina (Cundinamarca). Pasa al despacho el presente proceso de pertenencia rad. 25-438-40-89-001-2021-00027, informando que se presentó informe de las fotos de la ubicación de la valla. Sírvasc proveer.

MILENA GASCA PIZARRO
Secretaria

Referencia	:	PERTENENCIA
Radicación	:	25-438-40-89-001-2021-00027
Demandante	:	JOSE ARTURO MORENO DUQUE
Demandado	:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE SIERVO PERILLA CASTAÑEDA Y SU HIJA FILIA PERILLA DE CASTILLO

Abril 13 de 2023

Al despacho el expediente de la referencia, una vez aportadas las fotografías de la valla que fuere instalada en el predio a usucapir, e inscrita la demanda de pertenencia en el folio de matrícula inmobiliaria, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, conforme con lo establecido en el inciso final del numeral 7 del art. 375 del C.G.P.

En consecuencia, se ordena incluir el contenido de la correspondiente valla o aviso, en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual las personas emplazadas podrán contestar la demanda.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Medina Cundinamarca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la inclusión del contenido de la valla instalada en el predio rural denominado La Esperanza ubicado en la Inspección de Policía San Pedro de Guajaray del municipio de Medina Cundinamarca, identificado con matrícula inmobiliaria No. 160-20160 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gacheta Cundinamarca, en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FREDY MAURICIO ORDOÑEZ ESPITIA

Juez

